## Universidad Cardenal Herrera

# PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE INDICADORES DE INVESTIGACIÓN CEU-UCH. 

 CONVOCATORIA DE AYUDAS CURSO ACADÉMICO 2021-2022La Universidad CEU Cardenal Herrera tiene entre sus compromisos promover la investigación de calidad y la transferencia de resultados, favorecer e incentivar la participación del PDI en grupos de investigación, proyectos y contratos, estimulando así la captación de recursos externos. Para lograr este objetivo hemos contado con una política científica con una larga trayectoria, basada en la asignación de recursos propios para la potenciación de la investigación e innovación en la CEU-UCH.

Con la presente convocatoria se pretende estimular, orientar y facilitar la actividad investigadora del Personal Docente e Investigador de la CEU-UCH, creando un marco que organice y defina nuestro sistema de investigación, orientado a la consolidación de los indicadores de investigación tenidos en cuenta en la configuración del sistema universitario y que nos permitan un mejor posicionamiento en rankings.

Como bien es sabido, estamos ante un entorno "competitivo" en el que hay otras universidades compitiendo por los mismos recursos, tanto humanos, en forma de alumnos o investigadores, como económicos. Esta competitividad se ha visto reforzada por la aparición y consolidación de diversos rankings.

Estar presente en los diferentes rankings de universidades suele implicar tener mayores posibilidades de financiación pública y privada, y mayor demanda en el mercado global, lo que es esencial para las propias instituciones universitarias.

En la actualidad, podemos constatar la preeminencia de los rankings de investigación y de producción científica que se basan principalmente en análisis de personal investigador y sus resultados: publicaciones científicas, citas recibidas y usos de patentes. Los rankings, pese a todas las críticas vertidas, van a seguir siendo objeto de publicación y utilizados como un elemento de comparación en el mundo universitario.

Junto a este factor, cabe añadir que en la configuración del sistema universitario cada vez están adquiriendo mayor importancia determinados indicadores relacionados con la producción científica. En este sentido, cabe resaltar por ejemplo tanto las exigencias de proyectos de investigación de financiación externa competitiva y sexenios que prevé el Real Decreto 99/2011 que regula las enseñanzas de doctorado, como la atribución de horas docentes en función del criterio de sexenios previsto por el Real Decreto 14/2012 de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. Además, está próximo a aprobarse un nuevo Real Decreto de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, con un alto nivel de exigencia en materia de investigación.

En definitiva, el entorno está cambiando y la preocupación por tener universidades de calidad se está haciendo patente no sólo para la atracción del talento (estudiantes e investigadores) sino, incluso, para las políticas de creación, acreditación y financiación de las universidades, siendo necesario reforzar nuestros objetivos de tener una I+D+i reconocida y contrastada externamente.

Universidad
Cardenal Herrera

Por este motivo, la política investigadora de la CEU-UCH no puede dejar de contemplar estos dos factores a fin de orientar la financiación propia. En consecuencia, debemos identificar el tipo de indicadores de investigación que se quieren potenciar en función de los criterios que se utilizan en la elaboración de los rankings y en la configuración del sistema universitario para así diseñar el Plan de Consolidación de Indicadores.

Mediante este plan queremos introducir elementos que permitan un mayor nivel de potenciación de indicadores que contribuyan a lograr el objetivo de presencia en rankings, así como de cumplimiento con los requisitos del sistema universitario y que nos permitan alcanzar la solvencia científica que propugna el modelo CEU-UCH. Es también una forma de mejorar la concurrencia a convocatorias públicas de investigación en las que se evalúan esencialmente indicadores de calidad.

Este plan coexiste con el Programa de Ayudas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU que mantiene las ayudas en diferentes modalidades para todos aquellos grupos de investigación sin acceso a financiación externa competitiva o que la perdieron recientemente.

Además, cabe añadir que, con el objetivo de seguir potenciando los grupos de investigación de la CEU-UCH, se prima que estos indicadores sean liderados y/o conseguidos por grupos que aparezcan en el Registro de la CEU-UCH.

Finalmente, se ha diseñado un Programa de Atracción de Talento que permite incorporar a nuevos investigadores tanto predoctorales como postdoctorales a los grupos de investigación CEU-UCH y la creación de nuevos grupos con la contratación de investigadores solventes del Programa Ramón y Cajal.

## Universidad

## Cardenal Herrera

## CONVOCATORIA

## Base 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto es la potenciación y el incentivo de los indicadores de investigación que consoliden la solvencia científica de la CEU-UCH e incrementen la competitividad de los grupos de investigación, contribuyendo a mejorar la presencia en rankings de la universidad y al cumplimiento de los requisitos de nuestro sistema universitario.

Base 2. Beneficiarios.
Los solicitantes deberán tener vinculación contractual con la CEU-UCH.

## Base 3. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes podrán presentarse de manera individual o en grupo, siendo en este último caso el IP del grupo inscrito en el registro de la CEU-UCH el responsable de su presentación.

Las solicitudes se presentarán a través del siguiente formulario:
https.//forms.office.com/r/QUpOK4kDwd
Junto con la solicitud se deberá presentar justificación de los méritos a evaluar en función de los indicadores detallados en la Base 4.

Si alguna de las solicitudes careciera de la documentación exigida, se instará al solicitante para que subsane la deficiencia en el plazo máximo de diez días; en caso contrario, la solicitud quedará desestimada.

## Base 4. Indicadores objeto de financiación.

Cada indicador solo podrá figurar en una única solicitud, salvo en los casos de coautoría de las publicaciones y citas, en los que se dividirá la financiación entre el número de autores en el supuesto de presentación de dos solicitudes individuales, teniendo también en consideración el autor de correspondencia.

Los indicadores son los siguientes:

1. Proyectos de investigación con financiación externa gestionados por la CEU-UCH, vigentes durante 2020.
2. Publicaciones recogidas en las bases de datos del JCR (Web of Science); alternativamente, publicaciones recogidas en las bases de datos del SJR (SCOPUS), siempre y cuando no aparezcan en el JCR (especialmente para las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades). Se valorarán los artículos publicados en el periodo 2018-2020. Atendiendo a la política de Open Access de la CEU-UCH, sólo se tendrán en cuenta los artículos que aparezcan en el repositorio institucional.
3. Sexenios vivos en 2020.
4. Contratos predoctorales obtenidos en convocatorias competitivas con financiación externa, vigentes durante 2020.

## Base 5. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2021.
Base 6. Dotaciones económicas y medidas de intensificación de la actividad investigadora.
A) DOTACIONES ECONÓMICAS:

1. Proyectos de investigación con financiación externa:
1.1 Proyectos de investigación obtenidos en las convocatorias de ámbito internacional, nacional y autonómico.
1.2 Proyectos financiados por Fundaciones privadas, siempre que tengan carácter plurianual y una dotación mínima de $10.000 €$ anuales.
1.3 Convenios y contratos con empresas que tengan una dotación mínima anual de $10.000 €$ y siempre y cuando no incluyan retribución directa para los investigadores del proyecto.

Se asignará una dotación económica máxima de $5.000 €$.
2. Publicaciones recogidas en las bases de datos:
2.1 Artículos Q1 (primer cuartil) dentro de su área de conocimiento, teniendo también en cuenta su factor de impacto. Los artículos publicados en 2020 recibirán el $100 \%$ de la dotación que se indica a continuación; los publicados en 2019, el $50 \%$; y los publicados en 2018, el $25 \%$ :

- Liderados por CEU-UCH (el autor de correspondencia indica la filiación CEUUCH): hasta $1000 €$.
- En colaboración (en los que el autor de correspondencia pertenece a otra entidad): hasta $500 €$.
2.2 Artículos en revistas de alto impacto (revistas con un factor de impacto superior a 10 según el JCR):
- Liderados por CEU-UCH: hasta $2000 €$.
- En colaboración: hasta 1000 €.
2.3 Artículos con mayor número de citas recibidas.
- Hasta 500 € por artículo a los 5 de la CEU-UCH que más citas hayan recibido durante 2020, según la Web of Science o Scopus.

3. Sexenios vivos:

- Hasta 300 € por sexenio vivo en 2020.
- Hasta 500 € por sexenio obtenido en la convocatoria de 2020.
- Hasta 700 € por primer sexenio obtenido en la convocatoria de 2020.

4. Contratos predoctorales externos:

Se asignará una cantidad máxima de 500 € por cada contrato predoctoral en vigor (FPU, FPI, ACIF), que irán destinados a subvencionar gastos directamente relacionados con el investigador en formación.

## Universidad

## Cardenal Herrera

Se incrementará la financiación en materia de publicaciones hasta en un $100 \%$ cuando la petición sea realizada por un grupo de investigación, con la información debidamente actualizada, integrando la totalidad de los diferentes indicadores obtenidos por los miembros del grupo y además se haya presentado a alguna de las convocatorias externas de investigación en las que estaba en condiciones de presentarse durante el año anterior a la resolución de esta convocatoria. Este incremento solo se aplicará en el caso de que no hubiera solicitado autorización para participar en proyectos liderados por otras entidades.

Las cantidades indicadas son valores máximos y dependerán de la disponibilidad presupuestaria.
B) MEDIDAS DE INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

Serán aplicables reducciones de horas docentes a los Grupos Consolidados y en Consolidación que figuren en el Registro de Grupos de la CEU-UCH. El IP del Grupo será el responsable de proponer las reducciones docentes a los miembros. Estas reducciones podrán ser acumulables.

1. Reducción por proyectos externos:

- Proyecto Internacional: 80 horas
- Proyecto Nacional: 50 horas
- Proyecto Autonómico Prometeo: 50 horas
- Proyecto Autonómico Grupos Consolidables 30 horas
- Proyecto Autonómico Grupos Emergentes: 20 horas

2. Reducción por productividad en los últimos 3 años:

- 4 Artículos Q1 (primer cuartil): hasta 50 horas
- 6 Artículos Q1 (primer cuartil): hasta 100 horas


## Base 7. Gastos subvencionables.

Estas ayudas podrán destinarse a los siguientes gastos (ver anexo de gastos elegibles) relacionados con la actividad investigadora de los grupos de investigación:

1. Gastos de ejecución:

- Adquisición de material fungible.
- Adquisición de material inventariable.
- Gastos de viajes y dietas para la participación en congresos.
- Gastos de publicación.
- Otros gastos (previa autorización por el Vicerrector de Investigación).


## 2. Gastos de personal:

Sólo podrán acceder a esta modalidad los Grupos Consolidados y en Consolidación.

- Contratación de profesor asociado. Se podrá aumentar la reducción docente hasta el equivalente a un PDI a tiempo completo como máximo; la docencia se cubrirá con la contratación de un profesor asociado.
- Contratación de investigadores por obra o servicio, vinculados al proyecto de investigación.


## Base 8. Ayudas para la Atracción de Talento.

Además de las Ayudas anteriormente descritas, serán objeto de convocatorias específicas posteriores los siguientes programas:

- Programa Predoctoral:

Podrán acceder a este Programa los grupos Consolidados que figuren en el Registro de Grupos de Investigación de la CEU-UCH, preferentemente que cuenten con proyectos con financiación pública de ámbito internacional o nacional.

Las condiciones de los contratos predoctorales, así como los criterios para la selección de los candidatos, se especifican en la Convocatoria Ayudas para la Contratación de Jóvenes Investigadores CEU-Santander Curso 2021/22.

- Programa Posdoctoral:

Podrán acceder a este Programa los Grupos Consolidados.
Se podrán ofertar contratos para la Formación Posdoctoral del MINECO, regulados por la convocatoria específica del Ministerio del Programa Juan de la Cierva.

Se podrán utilizar las ayudas obtenidas según se especifica en la Base 6 A), para la cofinanciación de los contratos.

- Programa Ramón y Cajal:

Se ofertarán plazas para la incorporación de investigadores que reciban contratos del Programa Ramón y Cajal del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en las áreas de conocimiento en que existan grupos con trayectoria investigadora sólida y contrastada (proyectos externos, publicaciones...). Estos grupos serán los que puedan garantizar que se dan las condiciones necesarias para recibir a estos investigadores.

Las condiciones del Programa Ramón y Cajal se especifican en la convocatoria del Ministerio.

## Base 9. Evaluación y selección.

Los méritos serán evaluados por una comisión formada por el Vicerrector de Investigación y personal técnico de la OTRI y de la Biblioteca, que elevará una propuesta de concesión a la Comisión de Investigación, siendo el Vicerrector quien resuelva de forma definitiva, por delegación del Rector.

Las propuestas de resolución se comunicarán al interesado para su aceptación con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones. La no presentación del documento de aceptación en el plazo que se indique en la comunicación, implicará la renuncia a la ayuda.

El Vicerrector de Investigación será quien realizará la interpretación de las bases de esta convocatoria en caso de duda, según el espíritu y finalidad de la misma.

## Base 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

- La presentación de la solicitud por parte de los beneficiarios implica el respeto a las condiciones fijadas por esta convocatoria, así como al Ideario y a las Normas de Organización y Funcionamiento de la CEU-UCH.
- Los beneficiarios deberán atender a los requerimientos del Vicerrectorado de Investigación, de la OTRI y de la UCC en materia de Curriculum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación en relación a la divulgación científica u otras acciones relativas a la presentación en convocatorias de investigación.
- En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la CEU-UCH, haciendo constar además esta fuente de financiación. Atendiendo a la política de Open Access de la CEU-UCH, los artículos deberán aparecer en el repositorio institucional.

El incumplimiento de estas obligaciones, salvo causas excepcionales, implicará la imposibilidad de presentarse en las dos siguientes convocatorias a la del incumplimiento.

## Base 11. Seguimiento y control de las actuaciones.

Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario, deberá ser autorizada por el Vicerrector de Investigación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, sin menoscabo de otras acciones que la CEU-UCH considere oportunas.

En Alfara del Patriarca, a 21 de julio de 2021.


## ANEXO: GASTOS ELEGIBLES, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIACIÓN INTERNA

| MATERIAL FUNGIBLE |  |
| :---: | :---: |
| ELEGIBLE | NO ELEGIBLE |
| - Consumibles de laboratorio <br> - Correo-Mensajería <br> - Fotocopias <br> - Consumibles informáticos | - Material de oficina |
| MATERIAL INVENTARIABLE |  |
| ELEGIBLE | NO ELEGIBLE |
| - Pequeño equipo científico <br> - Fondos bibliográficos (libros) <br> - Reparaciones y mantenimiento de equipos | - Material informático no relacionado con el proyecto <br> - Mobiliario <br> - Obras <br> - Equipos Informáticos |
| OTROS GASTOS |  |
| ELEGIBLE | NO ELEGIBLE |
| - Publicaciones y gastos de edición (*) <br> - Gastos de formación de corta duración <br> - Servicios externos <br> - Organización Jornadas Científicas (**) <br> - Inscripción Congreso, Seminario, Conferencia | - Gastos de representación (comidas, regalos, donativos, gastos de docencia, celebraciones de tesis) <br> - Cuotas a Sociedades Científicas <br> - Cuotas a Colegios Profesionales <br> - Gastos financieros y bancarios (comisiones, etc.) |

(*) Siempre se deberá mencionar a la Universidad CEU Cardenal Herrera como entidad financiadora, haciendo referencia a la ayuda recibida, además de insertar el logotipo de la CEU-UCH siempre y cuando sea posible.
${ }^{(* *)}$ Se requerirá presupuesto previo para autorización de la actividad.

- Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen a estas jornadas se regirán por las reglas previstas en el apartado siguiente.

| VIAJES |  |
| :---: | :---: |
| ELEGIBLE | NO ELEGIBLE |
| - Desplazamientos (*) <br> - Alojamiento (**) <br> - Manutención (***) | - Viajes y Dietas de personas que no sean miembros del equipo <br> - Viajes no relacionados con el proyecto |
| ( $^{*}$ ) Los billetes siempre serán d kilómetros con el documento i proyecto, salvo autorización ex (**) El alojamiento no podrá su (***) Las comidas (motivadas p un ponente de las jornadas cie euros/persona en territorio na | je será de 0'19 euros/kilómetro (justificando los con un límite de $300^{\prime} 00$ euros por investigador y Investigación y Gerencia. <br> uros/persona/día en territorio nacional. guno de los miembros del grupo de investigación o de tado anterior) no podrán superar el límite de 20.00 |


| PERSONAL |  |
| :---: | :---: |
| ELEGIBLE | NO ELEGIBLE |
| Dotación de personal con cargo al <br> proyecto | Pagos de colaboraciones a miembros del equipo <br> investigador |

